

QUILMES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

VISTO el Expediente N° 827-2831/22 y las Resoluciones (CS) N° 454/15, N° 424/22, N° 511/22, N° 580/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (CS) N° 511/22 definió las equivalencias entre las asignaturas del plan vigente, normado por la Resolución (CS) N° 424/22 y del plan activo normado por la Resolución (CS) N° 454/15.

Que la Resolución (CS) N° 580/22 establece las condiciones para la migración de estudiantes del plan aprobado por RCS N° 454/15 al plan aprobado por RCS N°424/22.

Que existen asignaturas obligatorias del plan aprobado por RCS N° 454/15 que no se ofertarán más a partir del primer cuatrimestre de 2025, según establece la Resolución (CS) N° 580/22.

Que el estudiantado inscripto en el plan aprobado por RCS N° 454/15 ha sido informado sobre las condiciones de migración establecidos por RCS N°580/22.

Que el estudiantado que no aprobó las asignaturas que no se ofertarán a partir del primer cuatrimestre de 2025 puede cambiar de plan o rendirlas en modalidad libre.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología, mediante la Resolución N° 166/24 propone al Consejo Superior el reemplazo del Anexo I de la Resolución (CS) N° 580/22.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reemplazar el ANEXO I de la Resolución (CS) N° 580/22, por el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Informar y migrar al plan aprobado por Resolución (CS) N° 424/22, u ofrecer permanecer de manera voluntaria en el plan aprobado por Resolución (CS) N° 454/15, según el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Establecer que el período de información y migración para el estudiantado del plan de estudios asociado a la Resolución (CS) N° 454/15, se extenderá desde la aprobación de esta Resolución y mientras existan estudiantes activas/os en él.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **440/24**